



OBSERVATORIO  
CIUDADANO  
de Transparencia Fiscal

Ficha Técnica

# Índice de Transparencia de la Información Programa “Bono Proteger”

Abril, 2020

Observatorio Ciudadano de Transparencia Fiscal  
Costa Rica



## Introducción

El Índice de Transparencia del Programa “Bono Proteger” (ITBP) es un instrumento creado por el Observatorio Ciudadano de Transparencia Fiscal (OCTF) para evaluar la transparencia de la información que ofrecen los sitios web seleccionados sobre el Programa “Bono Proteger”.

Mediante Decreto N° 42305 - MTSS – MDHIS se crea el Bono Proteger como una transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19. El Bono Proteger tiene como objetivo dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el estado de emergencia nacional actual.

En línea con este noble objetivo, el OCTF se une a este proyecto país proponiendo el ITBP para contribuir a garantizar la transparencia de la información que las instituciones públicas relacionadas están obligadas a dar.

Este deber queda plasmado en los siguientes artículos del mencionado Decreto:

**“Artículo 22.- Publicidad de la información y datos abiertos.** Todos los reportes generados a partir de lo indicado en el artículo 21 del presente Reglamento, deberán estar disponibles al público.

*Los datos agregados serán puestos a disposición del público en formato de datos abiertos, según las recomendaciones existentes que ha generado la Comisión Nacional de Gobierno Abierto y la Agencia Nacional de Protección de Datos de los Habitantes, según sus competencias.*

**Artículo 23.- Fiscalización.** Todas las bases de datos, la información financiera, así como cualquier otra información, registro, documentación de soporte estará a disposición de los órganos de control y fiscalización cuando lo soliciten.

**Artículo 24.- Rendición de Cuentas.** Cuando finalice el otorgamiento de los Bonos Proteger frente al estado de emergencia nacional, las instituciones responsables contarán con el plazo de un mes para elaborar y publicar un informe final con la información que permita rendir cuentas y reportar los resultados de la aplicación de lo indicado en este Reglamento. El informe será presentado a los jefes competentes según el presente Reglamento y posterior a su aprobación será puesto a disposición del público en la plataforma virtual, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de la Contraloría General de la República.”

De esta manera, se da contenido real al mandato constitucional de la rendición de cuentas que deben dar las personas funcionarias públicas, tal como lo establece al artículo 11 constitucional.



Se agradece a todos los miembros del Observatorio que tomaron parte en la construcción colaborativa de este ITBP, así como a las personas profesionales de la Red de Evaluación y Seguimiento de Costa Rica (RedEbalCR) que se sumaron a este esfuerzo para lograr ejecutar mes a mes las mediciones y así obtener los resultados del nivel de transparencia de la información relativa a tan relevante beneficio social, que se ha destinado para auxiliar a la satisfacción de las necesidades básicas de cientos de miles de personas que están urgentemente necesitando de esta ayuda financiera en éstos complejos tiempos de emergencia nacional.

Esperamos que este esfuerzo ciudadano no sólo contribuya a transparentar la información recopilada sobre este subsidio financiero, sino que se produzca una liberación de datos de interés público que permita una mayor comprensión y estudio del impacto de esta crisis, para desencadenar múltiples iniciativas de la sociedad civil, sector privado y academia en pos de la reconstrucción del tejido socio-económico de nuestro país basadas en evidencias.

Abril, 2020



## Apartado Metodológico

La evaluación que realiza el ITBP se basa en cuantificar el nivel de transparencia de la información que se dará acerca del “Bono Proteger” en los sitios web de las instituciones públicas involucradas, a partir de un instrumento construido colaborativamente en el seno del OCTF.

## Conformación del ITBP

El ITBP está compuesto por 5 componentes y 61 subcomponentes. Los componentes son los siguientes:

1. *Información presupuestaria*: evalúa información sobre el manejo del presupuesto que se ha asignado para financiar el Bono Proteger, para las tres instituciones que señala el Decreto que pueden realizar las transferencias monetarias. (09 subcomponentes)
2. *Información sobre Personas Beneficiarias*: evalúa la información detallada que se debe brindar sobre las características y gestiones asociadas a las solicitudes que del Bono Proteger se realicen. (31 subcomponentes)
3. *Información laboral del MTSS*: evalúa la información disponible acerca de las gestiones realizadas por las empresas para solicitar los permisos respectivos de suspensión de contratos y reducción de jornadas ocasionadas por la pandemia del COVID-19. (08 subcomponentes)
4. *Información sobre documentación normativa y administrativa*: evalúa la información disponible sobre la normativa, protocolos, procedimientos y bases de datos asociados a la entrega del Bono Proteger. (08 subcomponentes)
5. *Información sobre Rendición de Cuentas*: evalúa la información disponible sobre los productos, repositorios o informes que den evidencias de los procesos de rendición de cuenta asociados al Bono Proteger. Se considerarán como instrumentos de apoyo los informes de labores e informes de avance que emita la administración, sin embargo no se consideran sustitutos legítimos del proceso de rendición de cuentas como tal. (05 subcomponentes)

Se anexa la tabla con los componentes y sus respectivos subcomponentes.



### Sitios web a revisar

La verificación de la disponibilidad de la información para efectos del ITBP se realizará consultando únicamente cuatro páginas web institucionales que se consideran fuentes oficiales de información:

- a. el sitio web: <https://covid19.go.cr>,
- b. el sitio web del MTSS: <http://www.mtss.go.cr>
- c. el sitio web del IMAS: <http://www.imas.go.cr>
- d. el sitio web de la CNE: <https://www.cne.go.cr>

### Valoración

Para esta valoración se seguirá las mismas reglas de evaluación del Índice de Transparencia del Sector Público (versión 2019) de la Defensoría de los Habitantes, realizado en coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica

([http://www.dhr.go.cr/transparencia/compras\\_y\\_contrataciones/metodologia\\_itsp/Documento%20Metodologico%20ITSP.pdf](http://www.dhr.go.cr/transparencia/compras_y_contrataciones/metodologia_itsp/Documento%20Metodologico%20ITSP.pdf))

Habrán dos personas evaluadoras que de manera independiente navegan el sitio web de la institución tratando de encontrar la información requerida por cada subcomponente. Si el sitio web tiene enlaces que llevan fuera de la web institucional, la persona evaluadora los sigue con el objetivo de encontrar la información que busca.

Sin embargo, la evaluación no se realiza a partir de otros sitios, si no existe un enlace que lleve al evaluador fuera del sitio web institucional, nunca se evaluará esta información.

Para la evaluación de cada sitio web se invierte el tiempo que sea necesario. La meta es conocer si la información requerida para el ITBP está disponible o no, en el momento en que haga la aplicación del instrumento. Si un sitio web está habilitado, pero tiene una o varias secciones en construcción, este siempre será evaluado.

Dado que el ITBP se basa en la información pública que podría observar cualquier persona habitante, la evaluación se ejecuta con la información que se encuentre disponible.

Cada persona evaluadora registrará la hora, y el día de visita al sitio, si está funcionando o no el sitio, y la información que encontró o no disponible en el formulario de recolección de información

Para efectos de la valoración, se tendrá una mayor puntuación cuando la información sea liberada en formato de datos abiertos para así poder ser reutilizada por la ciudadanía, según lo dispone el Decreto Ejecutivo N° 40199-MP del 27 de abril de 2017 y el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 42305 del 17 de abril de 2020.

Lo anterior, debido a que se estima que un trabajo formal de verificación requiere que la información, por formalidad y claridad, se encuentre por escrito, o bien, en forma de gráficos o infografías, no así en otros medios como videos o audios.



Asimismo, tampoco se tomará en cuenta información dispersa en diversas redes sociales oficiales, salvo que tengan un enlace al respectivo sitio web institucional en donde encontrar la información.

En ese mismo sentido, tampoco se tomará en cuenta información que se brinde en conferencias de prensa, puesto que las mismas son más de índole informativa, salvo que dicha información sea transcrita y colocada en alguno de los cuatro sitios web ya señalados.

Cada componente pesa un 20% de la nota total del ITBP. El peso de cada componente se distribuye de manera proporcional entre la totalidad de sus subcomponentes, tienen la misma ponderación todos dentro de cada componente.

A cada subcomponente se le asignará 0, si la información no está disponible, 1 si está parcialmente disponible, y 2 si está disponible. Esta nota será multiplicada por la ponderación de cada uno de los subcomponentes, para obtener el puntaje porcentual de cada uno.

La suma total de los puntajes porcentuales será la nota final del ITBP. La nota mínima es 0 y la máxima 100.

La medición se realizará en los primeros tres días hábiles, posteriores al cierre de los meses de abril, mayo y junio de 2020 que son del primer periodo que está estipulado por el momento. En el caso de que se extienda el periodo de entrega del Bono Proteger, el ITBP será medido mensualmente.

#### Formulario para levantar la información

Nombre de la persona evaluadora	
Día de la evaluación	
Hora de la evaluación	
Sitio web visitado	

Código del Subcomponente	Valoración de la disponibilidad	Comentario